

DECRETO EXENTO Nº 209 25

RECOLETA, 31 ENE. 2025

PROMULGA ACUERDO Nº 25 DEL 28 DE ENERO DE 2025, DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA COMPLEMENTAR EL ACUERDO Nº13 DE 2025

VISTOS:

1. El Decreto Exento Nº 115 de fecha 22 de enero de 2025, que promulga acuerdo Nº13 de fecha 21 de enero de 2025, que aprueba el programa comunitario de Mejoramiento, Construcción y Rehabilitación de Equipamientos Vecinales e Infraestructura Pública de Salud para el Beneficio Comunitario.
2. El correo electrónico de fecha 23 de enero de 2025, del Director de Obras Municipales, que solicita incluir en punto de tabla para el Concejo Municipal, aprobar complementar el acuerdo Nº13 en el sentido de incorporar objetivos 4 y 5 al programa individualizado en el visto Nº1.
3. El Acuerdo Nº25 de fecha 28 de enero de 2025, del Concejo Municipal adoptado en Sesión Extraordinaria Nº04 del Concejo Municipal, que aprueba complementar el Acuerdo Nº13 de fecha 21 de enero de 2025.
4. El Decreto Exento Nº2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa Secretaria Municipal en caso de ausencia o impedimento de la titular a doña Catherine Soto Gajardo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley Nº18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

PROMULGASE, el Acuerdo Nº 25 de fecha 28 de enero del 2025, del Concejo Municipal, que aprueba complementar el Acuerdo Nº13 de fecha 21 de enero de 2025, que aprobó el Programa Comunitario de Mejoramiento, Construcción y Rehabilitación de Equipamientos Vecinales e Infraestructura Pública de Salud para el Beneficio Comunitario” dependiente de la Dirección de Obras Municipales, en el sentido de incorporar de incorporar los Objetivos 4 y 5 que a continuación se señalan:

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **a45ad8e3b2bc38**



III.2.3. Objetivo específico N° 4.

Habilitación y mejoramiento del CESFAM "Quinta Bella", a través de la ejecución de obras de construcción que permitan mejorar las condiciones de funcionamiento de dichos centros, así como la ejecución de obras de contingencia, necesarias para habilitación temporal de la infraestructura y continuidad de la atención de la comunidad.




III.2.3. Objetivo específico N° 5.

Habilitación, mejoramiento y ampliación de los Servicios Populares, como farmacia, óptica u otros, cuando la gestión municipal lo requiera, a través de la ejecución de obras de construcción que permitan mejorar la atención a la comunidad, así como la ejecución de obras de contingencia, necesarias para habilitación temporal de la infraestructura y continuidad de la atención de la comunidad.

Anótese, Comuníquese y hecho Archívese para su control posterior.

/CSGI/FJL/PAQ/gnp

IDDOC SGDFD: 73680

	El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.	
	 Firmado por Fares Manuel Jadue Leiva Fecha 30/01/2025 18:31:09 CLST	 Firmado por Catherine Soledad Soto Gajardo Fecha 31/01/2025 08:50:56 CLST
	Alcalde	Secretario(a) Municipal(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: **a45ad8ef3b2bc38**

ANEXOS DEL DOCUMENTO

1.- [ACUERDO 25.pdf](#)

2.-

[PUNTO N16 Correo SOLICITA COMPLEMENTAR ACUERDO N13 DE 2025.pdf](#)

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **a45ad8e3b2bc38**

